



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00829-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de los demandados en la contestación de la demanda radicada el día 13 de marzo de 2020 respecto al levantamiento de las medidas cautelares decretadas por la suscrita Juez, este Despacho señala que no accederá a lo allí petitionado, toda vez que las medidas mencionadas aún no han sido materializadas en su totalidad, por ende no se tiene certeza si las mismas garantizan el pago de lo aquí pretendido en caso de salir avante los anhelos de esta demanda; de igual forma, es dable advertir que en el presente proceso se prestó caución conforme lo indica el C.G.P. para que fueran decretadas las medidas cautelares.

Una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaría correársele traslado a las excepciones de fondo propuestas en la contestación de la demanda de conformidad con la última parte del inciso 6 del artículo 391 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 110 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

953bc29a330802689e29a5992e364ee4c4eef7191fefa8b1b7a22e222b155b3e

Documento generado en 02/02/2021 01:45:12 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 03 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Incumplimiento Contrato Arrendamiento
Radicación No. 680014003020-**2019-00829**-00
Demandante: David Reyes Palencia
Demandado: Nataly Tarazona Bautista y Otro.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>